



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Empleo

CÓDIGO ACUERDO MARCO DEL QUE DERIVA: M2018/009696

TÍTULO EXPEDIENTE ACUERDO MARCO: Acuerdo marco para la contratación de los servicios postales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas

CÓDIGO EXPEDIENTE DERIVADO: D2019/000829 **TIPO CONTRATO:** Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE DERIVADO: SERVICIO POSTAL 2019

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de los servicios postales para el año 2019 a la Consejería de Empleo.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Personal y Asuntos Generales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Necesidad de la utilización de los servicios postales para el ejercicio y ejecución de las competencias propias de la Consejería.

NÚMERO DE EMPESAS A INVITAR: 1

JUSTIFICACIÓN NÚMERO DE INVITACIONES: Se invita a la única empresa adjudicataria del acuerdo marco.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2019	G/241A01/22201/0	0801	170.537,83 €	12.798,59 €	183.336,42 €
2020	G/241A01/22201/0	0801	15.503,44 €	1.163,51 €	16.666,95 €
TOTAL					200.003,37 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses. Se prevé un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

ASPECTOS TRANSVERSALES

CONSIDERACIONES SOCIALES

REVISIÓN DE PRECIOS





Junta de
Castilla y León

REVISIÓN DE PRECIOS: No





ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2019.
Expte.: D2019/000829

Vista la propuesta del Secretario General de la Consejería de Empleo en la que manifiesta la necesidad de adquirir mediante el procedimiento de adquisición centralizada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2019. Expte.: D2019/000829.

Visto del Decreto 51/2003, de 30 de abril, por la que se regula la adquisición centralizada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la Orden EYH/768/2018, de 4 de Julio, por la que se declaran de adquisición centralizada los servicios postales y telegráficos utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el desempeño de su actividad y que en su artículo 3, prevé que solamente podrá realizarse a través del procedimiento descrito en el citado Decreto, y la Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fija la entrada en vigor del acuerdo marco tramitado, número M2018/009622, el día siguiente de la publicación de dicha Resolución (BOCyL Núm.235, de 5 de diciembre de 2018).

Considerando que la facultad para celebrar el contrato corresponde al titular de la Consejería de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO:

Declarar la necesidad de contratar los servicios postales y telegráficos de la Consejería de Empleo para el año 2019, para las siguientes dependencias de la Consejería de Empleo:

- Oficina Territorial de Trabajo de Ávila,
- Oficina Territorial de Trabajo de Burgos,
- Oficina Territorial de Trabajo de León,
- Centro Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León,
- Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,
- Oficina Territorial de Trabajo de Salamanca,
- Oficina Territorial de Trabajo de Segovia,





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Empleo

- Oficina Territorial de Trabajo de Soria,
- Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid,
- Oficina Territorial de Trabajo de Zamora y
- Servicios Centrales de la Consejería de Empleo.

Ordenar la apertura del oportuno expediente de contratación de tramitación anticipada y a través del procedimiento de adquisición centralizada conforme a lo dispuesto en el Decreto 51/2003, de 30 de abril, anteriormente mencionado y en las normas de desarrollo del mismo.

